



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
CORPOAMAZONIA**

INFORME PRELIMINAR

**VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA HOJA DE VIDA DE CANDIDATOS INSCRITOS A
OPTAR POR EL CARGO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA CORPOAMAZONIA PARA EL
PERIODO 2024-2027**

El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, los artículos 30 y 42 de los Estatutos Generales de la Corporación Acuerdo de Asamblea Corporativa N° 001 de febrero 13 de 2008, y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, adoptó mediante Acuerdo N° 008 del 27 de septiembre de 2023, "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (A) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027", se ordenó: I). Realizar la correspondiente convocatoria pública las condiciones de la misma, II). Se establecieron las condiciones para la realización de inscripciones, presentación de las hojas de vida y documentos soporte por parte de los candidatos al cargo. III). Se conformó la Comisión del Consejo Directivo encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para optar al cargo de Director(a) General, previstos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1075 de 2015, y VI) se adoptó el siguiente cronograma:

| N° | ACTIVIDADES | FECHA, HORA | RESPONSABLE |
|----|---|---|---|
| 1 | Publicación de la convocatoria de elección del Director(a) General de CORPOAMAZONIA para el periodo 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027 en un diario impreso de circulación nacional, regional, página web de CORPOAMAZONIA, cartelera, sede principal y Direcciones Territoriales. | 15 de octubre de 2023 | Dirección General |
| 2 | Cierre (sellamiento) de la urna para iniciar la recepción de las hojas de vida. | 23 de octubre de 2023 | Secretario del Consejo Directivo. Comisión Consejo Directivo |
| 3 | Inscripción, recepción de hojas de vida y documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 40 de los Estatutos de CORPOAMAZONIA. Lugar: Sede principal de CORPOAMAZONIA ubicada en la carrera 17 No. 14-85 Mocoa - Putumayo, oficina de la Secretaría General | Del 23 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023 en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m. | Secretario del Consejo Directivo |
| 4 | Cierre y sellamiento final de la urna triclave | 27 de octubre de 2023 a las 5:01 p.m. | Secretario del Consejo Miembros del Consejo Directivo; |

Página 1 de 13

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETÁ:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-87- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

| | | | |
|----|---|---|---|
| 5 | Apertura de la urna, elaboración y publicación del acta de inscritos. | 30 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m. | Secretario del Consejo Directivo y Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 6 | Verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo del Director(a) General de CORPOAMAZONIA | Del 30 de octubre de 2023 al 2 de noviembre de 2023 | Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 7 | Presentación del informe de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo de Director(a) General de CORPOAMAZONIA en sesión extraordinaria del Consejo Directivo. | 3 de noviembre de 2023 | Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo |
| 8 | Publicación del listado preliminar de aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo de Director(a) General de CORPOAMAZONIA, en la página web de la Corporación www.corpoamazonia.gov.co . | 3 de noviembre de 2023 | Secretario del Consejo Directivo |
| 9 | Recepción de reclamaciones por parte de los inscritos, en relación con el informe de verificación de cumplimiento requisitos. Lugar: sede principal de CORPOAMAZONIA ubicada en la carrera 17 No. 14-85 Mocoa - Putumayo, oficina de la Secretaría General. | 7 y 8 de noviembre de 2023 en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m. | Secretario del Consejo Directivo |
| 10 | Estudio de las reclamaciones presentadas por los interesados y preparación informe de respuestas | 9 y 10 de noviembre de 2023 | Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 11 | Presentación del informe de respuesta a reclamaciones y conformación de la lista definitiva de aspirantes que cumplen requisitos. Sesión extraordinaria del Consejo Directivo. | 15 de noviembre de 2023 | Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo |
| 12 | Publicación de informe de reclamaciones y de la lista definitiva de candidatos que cumplen los requisitos para el cargo de Director(a) General de CORPOAMAZONIA en la página web de la Corporación www.corpoamazonia.gov.co . | 16 de noviembre de 2023 | Secretario del Consejo Directivo |
| 12 | Elección del Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo | 17 de noviembre de 2023 | Consejo Directivo |

En cumplimiento de lo ordenado la convocatoria pública, se publicó en el DIARIO EL PAIS, DIARIO DEL SUR, en la página web de la Corporación, redes sociales institucionales, en la cartelera de la sede principal, Direcciones Territoriales Amazonas, Caquetá y Putumayo, así como por medio radial, constancia de las publicaciones reposan en la carpeta contentiva de los soportes del proceso de elección designación del Director General de CORPOAMAZONIA, periodo institucional 2024-2027.

El Acuerdo No 008 del 27 de septiembre de 2023 "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (A) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027", se publicó en la página web de CORPOAMAZONIA, el 15 de octubre de 2023.

Página 2 de 13

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETÁ:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Las inscripciones de los candidatos se realizaron de acuerdo con el cronograma aprobado, desde del 23 de octubre de 2023 hasta el 27 de octubre de 2023, desde las 8:00 am a las 5:00 pm y se recibieron en total las inscripciones de 46 candidatos, dejando el registro en el formato establecido para tales efectos. (Anexo N° 2. Formato de registro de inscripción).

El 23 de octubre de 2023 siendo las 8:00 AM se llevó a cabo la diligencia de cierre de la urna y apertura de las inscripciones, estuvo a cargo de la Secretaria General de la Corporación en su calidad de secretaria del Consejo Directivo RAÚL ORLANDO MELO MARTÍNEZ, acompañado por los Consejeros OMAR JOJOA CHANTRE, JHON JAIRO MEZA CABEZAS, LUIS ALBERTO LÓPEZ JAMIOY y LUIS ANTONIO VILLAREAL, Delegado de la Procuraduría Regional Putumayo (Anexo N° 1. Acta 01 de cierre de urna y apertura de inscripciones) la urna fue debidamente cerrada con tres candados y 2 sellos, sus tres llaves quedaron en posesión de RAÚL ORLANDO MELO MARTÍNEZ Secretario del Consejo Directivo y los consejeros OMAR JOJOA CHANTRE y LUIS ALBERTO LÓPEZ JAMIOY.

El 27 de octubre de 2023 siendo las 5:00 PM se llevó a cabo el Cierre de inscripciones y se procedió a sellar la urna triclave con 1 sellos (Anexo N° 3. Acta 02 de cierre de inscripción) estuvo a cargo del Secretario General de la Corporación en su calidad de Secretario del Consejo RAÚL ORLANDO MELO MARTÍNEZ, acompañado por los miembros de la Comisión designada por el Consejo Directivo o sus delegados para la verificación del cumplimiento de los requisitos requeridos para el ejercicio del cargo, ALBEIRO RODRIGUEZ MEZQUITA, OMAR JOJOA CHANTRE, JHON JAIRO MEZA CABEZAS, LUIS ALBERTO LÓPEZ JAMIOY y con el acompañamiento del Dr. LUIS ANTONIO VILLAREAL Delegado de la Procuraduría Regional Putumayo.

El 30 de octubre siendo las 8:00 AM se dio apertura de la urna triclave (Anexo N° 4. Acta 03 de apertura de la urna triclave), estuvo a cargo del Secretario General de la Corporación en su calidad de Secretario del Consejo RAÚL ORLANDO MELO MARTÍNEZ, acompañada por el consejero OMAR JOJOA CHANTRE y el Dr. LUIS ANTONIO VILLAREAL Delegado de la Procuraduría Regional Putumayo, para la posterior verificación del cumplimiento de los requisitos requeridos para el ejercicio del cargo, por parte de los consejeros OMAR JOJOA CHANTRE, LUIS ALBERTO LÓPEZ JAMIOY, JHON JAIRO MEZA CABEZAS, JESÚS ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ Asesor del Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, EDIER ALBERTO ALZATE SANABRIA, Delegado del Instituto SINCHI.

De esta diligencia se levantó y publicó en la página web de la Corporación las actas respectivas, las cuales reposan también en la carpeta contentiva de los soportes del proceso de Designación del Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, periodo institucional 2024-2027.

El día 30 de octubre de 2023, siendo las 2:00 p.m., se hicieron presentes en Secretaria General, los siguientes miembros de la comisión de verificación de los requisitos previstos en el artículo

Página 3 de 13

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETÁ:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4298 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 618, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 500



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, creada por el Consejo Directivo para tales efectos, JESÚS ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ Asesor del Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, OMAR JOJOA CHANTRE, ALBEIRO RODRIGUEZ MEZQUITA, LUIS ALBERTO LÓPEZ JAMIOY, JHON JAIRO MEZA CABEZAS, EDIER ALBERTO ALZATE SANÁBRIA, Delegado del Instituto SINCHI, quienes formalmente dieron inicio a esta etapa del proceso.

La revisión se llevó a cabo durante los días 30, 31 de octubre de 2023 y 1° de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo previsto en el cronograma aprobado mediante Acuerdo N° 008 del 27 de septiembre de 2023.

Para el desarrollo de esta actividad, se tuvieron en cuenta los criterios que a continuación se relacionan en función de cada uno de los requisitos previstos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, a saber:

a. Título Profesional Universitario;

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.2.3.1 *Factores*. Los factores que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos generales serán la educación formal, la formación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia.

Se dio aplicación a los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, en lo que tiene que ver con el concepto de educación superior entendiéndose por tal, los conocimientos académicos adquiridos en educación públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno nacional, correspondiente a la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación profesional.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Decimo, parágrafo segundo del Acuerdo No 073 del 25 de septiembre de 2023. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** *Para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, se atenderá a lo dispuesto en el del Título 2, Capítulo 3, artículo 2.2.2.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, ARTÍCULO 2.2.2.3.3 Certificación Educación Formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.*

b. Título de formación avanzada de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional;

Se observo el Decreto 1083 de 2015 en sus artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 según el cual en relación con el concepto de formación avanzada, se entiende por tal, "(...) los conocimientos académicos adquiridos en institución públicas o privadas, debidamente



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondiente a la educación (...) en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado postdoctorado”.

Respecto a los tres (3) años de experiencia profesional en virtud de la cual se homologa el título de formación avanzada, se estableció que no se requiere que sea en materia ambiental.

Las certificaciones de experiencia obtenidas en el exterior deberán estar apostilladas o legalizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducidas por un traductor certificado si es el caso, en los términos previstos de la Resolución 7144 de 2014.

- c. Experiencia Profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación,

Para evaluar este requisito, la Comisión en términos generales dio aplicación al artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (*compilatorio del Decreto 1785 de 2014, Art 14*) según el cual: “*se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio (...) la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral docente:*

Experiencia Profesional. *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional*

Experiencia Relacionada. *Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

Experiencia Laboral. *Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.*

Experiencia Docente. *Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, ésta será profesional o docente, según el caso y, determinar además cuando se requiera, si debe ser relacionada.*

En el evento de empleos comprendidos en el nivel Profesional y niveles superiores a este, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones educativas debidamente reconocidas y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

Página 5 de 13

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETÁ:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4358 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No obstante, en relación con la experiencia de los profesionales en el área de ingenierías, afines de sus profesiones auxiliares, esta experiencia se contabilizó a partir de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según la norma especial para cada una de ellas.

En lo relativo a la certificación de la experiencia se dio aplicación al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, que estipula:

"La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
- 2. Tiempo de servicio.*
- 3. Relación de funciones desempeñadas.*

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)."

En ningún caso se aceptaron documentos adicionales con el fin de acreditar información que debería estar relacionada en los certificados, según lo estipulado en la norma citada.

Por su parte en relación con la certificación de experiencia docente, se verificó que esta estuviera expedida por entidad educativa debidamente reconocida, contener jornada laboral y/o número de horas cátedra por semana o por periodo académico o año lectivo.

Adicionalmente se verificó que cuando en el ejercicio profesional se hubiese presentado en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizó por una sola vez.

En relación con la experiencia en materia ambiental, la Comisión llevo a cabo la verificación con base en los criterios definidos en los Estatutos de la entidad a saber:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;

Página 6 de 13

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETÁ:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-87- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos misionales y estratégicos ambientales.

Para efectos de la contabilización de los tiempos de servicio cuando las certificaciones solo se expiden en términos de mes-año, es decir no se especifica u omite establecer el día exacto en que inicio o termino la relación laboral, que de conformidad con lo establecido en la sentencia de la corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, del 22 de marzo de 2006 con radicado No 25580, cuando se den este tipo de situaciones, el extremo inicial de la relación laboral (*el día desde el cual se empieza a contar la experiencia*) es el último día del mes referenciado. Por otro lado, el extremo final de la relación laboral (*el día que termina la experiencia*) es el primer día del mes referenciado.

Ejemplo si la certificación indica que la fecha de inicio del contrato fue enero de 2023, se debe entender que inicio el 31 de enero de 2023, si la certificación indica que la fecha de terminación del contrato fue enero de 2023, se debe entender que termino el 1 de enero de 2023.

Esta postura ha sido recogida adicionalmente en sentencia de la misma Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, del 28 de abril de 2009, con radicado N° 33849 y del 6 de marzo de 2012 con radicado N° 42167 en el documento anexo técnico (casos) criterio unificado frente a situaciones especiales que deben atenderse en la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes de aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la comisión nacional del servicio civil, del 18 de febrero de 2021.

En el caso que el postulante aportará un contrato de prestación de servicios profesionales, deberá incluir el acta de liquidación indicando el tiempo de inicio del contrato y finalización día, mes y año, las actividades desarrolladas y firma del empleador competente. No se tendrán en cuenta las actas de inicio o copias de contratos sin que se aporte acta de liquidación del mismo

d. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Decimo del parágrafo segundo del Acuerdo N° 008 del 27 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, se atenderá a lo dispuesto en el del Título 2, Capítulo 3, artículo 2.2.2.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública.

ARTÍCULO 2.2.2.3.3 Certificación Educación Formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

Los resultados del proceso de evaluación de las hojas de vida verificación de los requisitos anteriormente relacionados, se registraron en el formato digital que posteriormente se imprimió dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para tales efectos. Copia de estos formatos debidamente diligenciados suscritos por los miembros de la comisión del Consejo Directivo se anexan al presente informe.

Concluida la evaluación por parte de la comisión del Consejo Directivo, se determinó que, de los 46 candidatos inscritos, treinta y cuatro (34) cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 008 del 27 de septiembre de 2023 y la convocatoria 006, **ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS** y sus párrafos; ocho (8) candidatos no acreditaron en debida forma el cumplimiento de los requisitos, dos (2) candidatos no cumplieron con lo establecido en el párrafo primero del artículo séptimo del Acuerdo N° 08 del 2023, un (1) candidato presenta inhabilidad para desempeñar cargos públicos, según reporte de la Procuraduría General de la Nación y un (1) candidato, Julián Camilo Perafán Gómez, identificado con C.C. 97.481.025, según radicado 3794 del 1 de noviembre de 2023, presentó solicitud de retiro de su hoja de vida.

Lista preliminar de candidatos que **CUMPLEN** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027:

| N° REGISTRO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------|-----------------------------------|----------------|
| 1 | ROBERTO ARMANDO AGUIRRE MOLINA | 93.118.084 |
| 3 | JOSÉ ANDRÉS ESPAÑA MORA | 79.960.783 |
| 4 | HERSON ESBÓN LÓPEZ ACOSTA | 18.128.306 |
| 5 | MANUEL HOYDEN GONZÁLEZ OSSA | 18.126.817 |
| 6 | MAURICIO VALENCIA SEPÚLVEDA | 10.277.054 |
| 7 | HERALDO LUCIANO VALLEJO MARTÍNEZ | 18.107.836 |
| 8 | CARLOS ALBERTO CAICEDO GUEVARA | 13.069.675 |
| 10 | CARLOS HERNÁN CASTRO ALMARIO | 16.751.699 |
| 11 | YUDY ANDREA ÁLVAREZ SIERRA | 27.361.779 |
| 12 | MARIO ALEJANDRO DELGADO NARVÁEZ | 79.626.683 |
| 13 | BRENDA KARÍN PEÑA CHÁVEZ | 1.053.790.855 |
| 14 | CARMEN LILIANA VILLOTA ARCINIEGAS | 41.182.721 |

Página 8 de 13

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETÁ:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

| N° REGISTRO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------|------------------------------------|----------------|
| 15 | SIDALY ORTEGA GÓMEZ | 69.007.643 |
| 16 | MARIANA DE JESÚS CALDERÓN BAUTISTA | 26.629.491 |
| 17 | MARÍA ISABEL JACANAMEJOY JUAGIBIOY | 27.469.982 |
| 19 | LUÍS FABIÁN GETIAL CHÁVES | 18.126.476 |
| 20 | EDWARD PASCUAS RENGIFO | 16.186.127 |
| 21 | LIGIA STELLA PEÑAFIEL RODRÍGUEZ | 30.732.716 |
| 23 | EDWIN GUSTAVO DUSSÁN MALAGÓN | 17.656.065 |
| 24 | LEYDI CAROLINA LÓPEZ ZAMBRANO | 52.718.438 |
| 26 | SANDRA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LUNA | 36.951.771 |
| 27 | HILARIÓN DE JESÚS GUERRERO RENDÓN | 18.123.570 |
| 28 | GAMALIEL ÁLVAREZ CHÁVEZ | 17.655.015 |
| 30 | ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA | 69.055.280 |
| 31 | ARMANDO AUGUSTO MERLANO SUÁREZ | 15.669.328 |
| 32 | DIEGO FERNANDO GUERRERO PAZOS | 18.195.387 |
| 34 | JOHANA MELISSA RODRÍGUEZ BERMEO | 27.359.459 |
| 37 | ALEXANDER ROBERTO MELO BURBANO | 18.126.800 |
| 38 | AYDA LUCÍA JACANAMIJOY MUYUY | 27.469.935 |
| 41 | LUDY VIVIANA ZAPATA PALACIO | 41.171.066 |
| 43 | HAROLD ROBERTO MORA ACOSTA | 18.126.143 |
| 44 | AURA ISABEL AGREDA AGREDA | 1.122.783.740 |
| 45 | MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO | 69.009.838 |
| 46 | IVÁN DARÍO MELO CUELLAR | 18.195.371 |

Por otra parte, en el párrafo primero del artículo séptimo se estableció que:

"PARÁGRAFO PRIMERO: Con la Inscripción y presentación de la hoja de vida, se debe anexar carta de manifestación expresando bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, prohibición y/o conflicto de interés para desempeñar el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, debidamente firmada."

De la verificación de los documentos aportados por los postulantes, se evidenció que los candidatos **Luis Fernando Cueva Torres**, identificado con C.C. N° 80065508 y **Nora Edith Solarte Ojeda**, identificada con C.C. N° 69007629, no presentaron carta de manifestación y en



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

consecuencia incumplen con lo establecido en el párrafo primero del artículo séptimo del Acuerdo N° 08 del 2023 y la Convocatoria 06.

Por otra parte, la candidata **Lucy Milena Castillo Landazury**, identificada con C.C. N° 69.008.634, según el reporte de la Procuraduría General de la Nación, certificado ordinario N° 234197710 del 1° de noviembre de 2023, presenta inhabilidad fiscal SIRI:300017400, inhabilidad para contratar con el Estado, ley 1592 de 2019, artículo 42, párrafo 1°, e inhabilidad para desempeñar cargos públicos, ley 1952 de 2019, artículo 42, párrafo primero.

Lista preliminar de candidatos que **NO CUMPLEN** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027:



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

| N° REGISTRO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|-------------|----------------------------------|----------------|--|
| 2 | JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS | 6.801.407 | Según el acuerdo 001 del 13 de febrero de 2008, estatutos de la Corporación, expresa el artículo 25 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES a los miembros del Consejo Directivo se les aplicará el régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto legalmente para los miembros de las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas. Los miembros del Consejo Directivo no podrán ser elegidos Directores de las Corporaciones en el periodo siguiente al del ejercicio de su función como tales. |
| 9 | LUÍS ERNESTO ARIAS SAAVEDRA | 11.227.061 | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06 |
| 18 | MILDRED ALEJANDRA ORTIZ MARTÍNEZ | 27.361.897 | No presenta tarjeta profesional, aun cuando es necesaria a partir de la Resolución 242 del 2 de febrero del 2019 del COPNIA y en consecuencia no cumple con lo establecido literal d) del artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06. Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06 |
| 22 | MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA | 17.657.618 | La certificación aportada no cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y la Convocatoria N° 06, en tanto lo indicado en el Folio 30, no contiene la relación de las funciones desempeñadas. |
| 25 | SIGIFREDO BEDOYA SALAS | 16.728.313 | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06 |
| 33 | MIGUEL ANDRÉS MERA DELGADO | 13.070.395 | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06 |
| 36 | RAFAEL PEÑA HERRERA | 1.022.329.582 | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06 |
| 40 | ALAN STIVEN GALLEGO LÓPEZ | 1.017.217.544 | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional mínima según lo establecido en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 en concordancia con el artículo 40 de los Estatutos de la Corporación, el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06 |

Página 11 de 13

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETÁ:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4298 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 6925 064 - 6927 619, Fax: 6925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4298 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 939-508



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Por otra parte, realizada la Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se encontró que los postulantes **Carlos Hernán Castro Almarino**, identificado con C.C. N° 16.751.699 y **Luís Fernando Cueva Torres**, identificado con C.C. N° 80065508, están registrados en el régimen subsidiado de salud.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 008 del 27 de septiembre de 2023 y la convocatoria 006, "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (A) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027", establece en el **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**:

RECLAMACIONES. Los inscritos podrán presentar sus reclamaciones por escrito personalmente o a través de apoderado, con poder autenticado para tales efectos, en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Carrera 17 No 14 - 85 de la ciudad de Mocoa, Putumayo. El Secretario del Consejo Directivo deberá realizar la respectiva radicación de dicha reclamación, de conformidad con la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas en el cronograma.

Las reclamaciones deberán manifestar el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tengan relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

En el marco de la Convocatoria 06 de 2023 y el Acuerdo 08 de 2023, para la Elección del Director(a) General de CORPOAMAZONIA periodo 2024 – 2027, se remitió para conocimiento del Consejo Directivo y la Comisión de verificación de requisitos, las siguientes solicitudes radicadas en el correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co.

1. **Queja Anónima Radicado 3752** del 30 de octubre de 2023, código PQR Q-23-10-30-01 **Usuario:** Anónimo **Asunto:** Posible irregularidad en poder dado por el señor Iván Darío Melo Cuellar **Adjunto:** Documento PDF 2 páginas.
2. **Solicitud - Retiro hoja de vida Radicado 3794** del 01 de noviembre de 2023 **Postulante:** Julián Camilo Pararán Gómez **Asunto:** Retiro hoja de vida Convocatoria 06 **Adjunto:** Documento PDF 1 páginas.

El día 3 de noviembre de 2023, se recibieron los siguientes documentos en relación a la convocatoria:

1. **Oficio Radicado 3821** del 3 de noviembre 2023, **Asunto:** Remisión copia Auto No PFC 80865-003-2023 por pago total de la obligación, **Usuario:** Lucy Milena Castillo Landazury.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2. Queja Radicado 3822 del 3 de noviembre, Asunto: "SOLCITUD de verificación de hojas de vida y antecedentes de los aspirantes a optar para el cargo de director general de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA durante el período institucional 2024 – 2027.", **Usuario:** TRANSPARENCIA ELECCIONES DIRECTOR CORPOAMAZONIA.

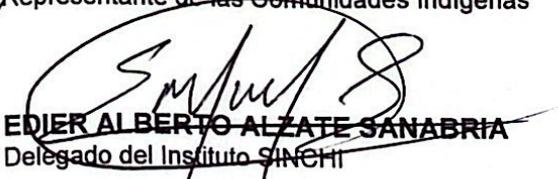
1. 3. Queja, código PQR Q-23-11-02-01 y radicado 3827 del 3 de noviembre de 2023, Asunto: Convocatoria 006 elección de director ejecutivo, presentada por el señor Antonio Durán.

Este informe preliminar, se sometió a consideración del Consejo Directivo, en la presente sesión extraordinaria del 3 de noviembre de 2023, para su conocimiento, aprobación y conformación del listado preliminar de candidatos admitidos y no admitidos y su posterior publicación.


OMAR JOJOA CHANTRE
Representante de las ONGs Ambientales


LUIS ALBERTO LÓPEZ JAMIOY
Representante de las Comunidades Indígenas


JHON JAIRO MEZA CABEZAS
Representante de las Comunidades Negras


EDIER ALBERTO ALZATE SANABRIA
Delegado del Instituto SINCHI


JESÚS ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ
Delegado
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible